



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

El pleno del Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar la modificación de la denominación actual de "Patronato Municipal de Música Diego Ortiz", pasando a denominarse "Patronato Municipal de Música y Danza Diego Ortiz".

**Segundo.** - Aprobar el texto normativo de los Estatutos del Patronato Municipal de Música y Danza Diego Ortiz.

**Tercero.** - Someter el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio insertado en la sede electrónica del Patronato Municipal de Música ([www.diego-ortiz.com](http://www.diego-ortiz.com)), y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante el plazo de treinta días, en el cual se podrá formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, se elevará automáticamente a definitivo.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la publicación íntegra del acuerdo y estatutos en el BOP de Toledo número 151 de 9 de agosto de 2022, no se han presentado reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la denominación actual del Patronato pasando a denominarse "Patronato Municipal de Música y Danza Diego Ortiz", y de sus correspondientes Estatutos, entendiéndose en consecuencia, definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Habiéndose publicado íntegramente el texto de los Estatutos definitivamente aprobados en el BOP de Toledo número 151 de 09.08.2022, se da por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Toledo, 23 de septiembre de 2022.-El Presidente del Patronato, Teodoro García Pérez.

N.º I.-4711